MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha: 18/09/2024 PAGINA 168 2025 Hora : 3.36.04 PM

SECTOR : COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 35

PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

INDICADOR: 4333 PARTICIPACION DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN EL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

NIVEL RESULTADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

TIPO GRUPO **GRUPO** TOTAL

ÚNICO DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

PARTXNT = (XNT / XT) X 100

DONDE:

PARTIXIT = PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES EN EL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES XNT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

XT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES TOTALES DE BIENES

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PROPORCIONADA POR SUNAT SE ACTUALIZA MENSUALMENTE Y AFECTA A LOS REGISTROS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LO CUAL GENERA TAMBIÉN ACTUALIZACIONES DEL VALOR DEL INDICADOR. EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA, EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA MAYORÍA DE RUBROS DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES ES DE UN MES. NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ PARA LOS REGISTROS DE EMBARQUES MINEROS (EN EL CASO DE CONCENTRADOS DE MINERALES METALÍFEROS, EL PLAZO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN SE AMPLÍA HASTA SIETE MESES SEGÚN LO ESTABLÈCE EL DECRETO SUPREMO Nº367-2019-EF ART. 83, REGLAMENTADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA PG 02 - ART. A.7 INC 1 DE SUNAT).

PRECISIONES TÉCNICAS: SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 076-92-EF, LAS EXPORTACIONES SE CLASIFICAN EN BIENES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES. LAS PRIMERAS INCLUYEN PRINCIPALMENTE PRODUCTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, CAFÉ Y HARINA DE PESCADO, MIENTRAS QUE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES COMPRENDEN A TODAS LAS PARTIDAS NO SEÑALADAS EN EL DECRETO.
PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y NO SE CONSIDERA EL CAPÍTULO 98, "MERCANCÍAS CON

TRATAMIENTO ESPECIAL"

A PARTIR DE 2021, LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES CORRESPONDE AL REGISTRO TOTAL DE EMBARQUES (REGULARIZADOS + NO REGULARIZADOS).

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA PERIODICIDAD 65 PFRU TOTAL ANUAI